



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Santiago de la Puebla

Anuncio.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 08/11/2024, de la Entidad de Santiago de la Puebla, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, de 08/11/2024, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación artículo 6 tarifas:

ARTICULO 6.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- 55 € por vivienda/año
- 85 € por local comercial-bar /año

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiago de la Puebla, a 19 diciembre de 2024.–El alcalde, Andrés Mulas Pérez.

Documento firmado electrónicamente.